

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

10909 *Extracto de la Orden de 11 de abril por la que se efectúa la convocatoria correspondiente a 2023 de las ayudas establecidas para el apoyo a agrupaciones empresariales innovadoras con objeto de mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia.*

BDNS(Identif.):672216

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/672216>)

Primero. Beneficiarios.

Agrupaciones Empresariales Innovadoras inscritas en el Registro regulado por la Orden IET/1444/2014, de 30 de julio, y miembros de las mismas.

Segundo. Objeto.

Estudios de viabilidad técnica y proyectos de tecnologías digitales que deberán incorporar conocimientos y/o tecnologías que promuevan la transformación digital de las empresas que los llevan a cabo en el marco de actividades de investigación industrial, actividades de desarrollo experimental, innovación en materia de organización y/o innovación en materia de procesos.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden ICT/1117/2021, de 9 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de apoyo a agrupaciones empresariales innovadoras con objeto de mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas y se procede a la convocatoria correspondiente al año 2021 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. "Boletín Oficial del Estado" núm. 247, de 15 de octubre de 2021.

Orden ICT/474/2022, de 20 de mayo, por la que se modifica la Orden ICT/1117/2021, de 9 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de apoyo a Agrupaciones Empresariales Innovadoras con objeto de mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas y se procede a la convocatoria correspondiente al año 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. "Boletín Oficial del Estado" núm. 126, de 27 de mayo de 2022.

Cuarto. Presupuesto.

El presupuesto total asignado en la presente convocatoria de ayudas asciende a 54.000.000 euros, de los cuales 46.440.000 euros son con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea establecido en el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, y 7.560.000 euros son con cargo a los Presupuestos Generales del Estado 2023.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación será de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de este extracto.

Sexto. Otros datos.

Solicitudes. Se presentarán ante la sede electrónica del Ministerio, que será accesible en la dirección electrónica <https://sede.serviciosmin.gob.es>, así como a través del Portal de Ayudas del Ministerio <https://www.mincotur.gob.es/portalayudas>. Pago. El beneficiario recibirá el abono anticipado de la subvención con anterioridad a la justificación de la realización del proyecto, sin que sea necesaria la presentación de garantías. Forma de justificación. Mediante cuenta justificativa, según modelo normalizado que se facilitará con dicho fin.

Madrid, 11 de abril de 2023.- El Ministro de Industria, Comercio y Turismo. P.D. (Orden ICT/111/2021, de 5 de febrero, BOE 11 de febrero), el Secretario General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, Francisco Antonio Blanco Ángel.

ID: A230013319-1